



PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199 -2026-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 22 de julio de 2026

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 68-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UA/SURH, de fecha 17 de julio del 2026, emitido por la Sub Unidad de Recursos Humanos; el INFORME N° 307 - 2026-GRA-P.E. CHINECAS/UAJ, de fecha 20 de julio del 2026 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05.09.1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue trasferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIX sobre descentralización: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia (...)”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS N°001-2026-GRA-CD/PRE, de fecha 30 de enero del 2026, se encarga a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, de forma temporal y excepcional, a la Ing. Ana Melva Salas Laureano, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS del Gobierno Regional de Ancash, con las facultades y obligaciones inherente al cargo;

Que, la Ley N° 27942 “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”, y su Reglamento aprobado por DECRETO SUPREMO N.° 014-2019-MIMP, es la norma diseñada para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual, estableciendo que su aplicación es obligatoria en entornos con relaciones de autoridad o dependencia, salvaguardando la dignidad e integridad de los servidores públicos de manera independiente a su sexo o nivel jerárquico;

Que, bajo dicho marco legal, constituye una obligación imperativa para las entidades públicas contar con una directiva, política interna o reglamento específico contra el hostigamiento sexual, orientada a estructurar e implementar eficazmente las acciones de prevención y el respectivo procedimiento sancionador dentro de la organización;

Que, mediante CARTA N.° 0000069798-2026-SUNAFIL/DPPR/SDPA y CARTA N.° 0000008324-2026-SUNAFIL/IRE-ANC/SIFN, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), requirió al P.E. Chinecas para que cumplamos con informar por escrito y adjuntar la directiva, reglamento interno u otro documento que contenga las políticas internas adoptadas en materia de prevención y sanción del hostigamiento sexual;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Eduén Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2026 P.E. CHINECAS

21/08/2026
12:47 p.m

portal



PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199 -2026-GRA-P.E. CHINECAS

Que, Mediante INFORME TÉCNICO N° 68-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UA/SURH, de fecha 17 de julio del 2026, la Jefa de la Sub Unidad de Recursos Humanos remitió el proyecto denominado "*Normas y Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral en el Proyecto Especial Chinecas*";

Que, mediante INFORME N° 307 - 2026-GRA-P.E. CHINECAS/UAJ, de fecha 20 de julio del 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto de Directiva Interna "*Normas y Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral en el Proyecto Especial Chinecas*", elaborado por la Sub Unidad de Recursos Humanos resulta procedente y viable legalmente, al encontrarse conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 27942, su Reglamento aprobado por D.S. N.° 014-2019-MIMP y las directrices de SERVIR.;

Que, por tales consideraciones, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación de la referida directiva, a fin de garantizar un entorno laboral seguro y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscalizables por la SUNAFIL;

Que, al amparo de las normas legales citadas, y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero del 2026, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración y la Sub Unidad de Recursos Humanos del P.E. CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 004-2026-GRA-P.E. CHINECAS/G.G "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL EN EL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS", la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración para que a través de la Sub Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial Chinecas, garantice el cumplimiento de la Directiva denominada "*NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LABORAL EN EL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS*".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, a la Sub Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines correspondientes.



PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

**RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 199 -2026-GRA-P.E. CHINECAS**



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





ING. ANAMELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

